

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA **DECANATO**

FCA

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone Nº 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC: 0001945/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. (Esp.) Adriana ORDONEZ, por la cual solicita autorización con motivo de dictar la Asignatura: "Genética", correspondiente a la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja, durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Conseio Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. (Esp.) Adriana ORDOÑEZ, Leg. Nº 25.318, en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Genética del Departamento de Fundamentación Biológica, a fin de dictar la Asignatura: "Genética", correspondiente a la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja, durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017, con una carga horaria de 4,5 (cuatro horas y medias) semanales, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondieren; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo Nº 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal v Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y la las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuniquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

OAD NACIONAL

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO Facultad de Clear las Agropecuarias Universidad II

Ing. Agr. (Drg.) PAOLA A. CAMPITELLI Secretar

College

RESOLUCION Nº: